Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº: 80000004-8

Encarnación

Encarnación, 20 de febrero de 2015

RESOLUCION Nº 151/2015

VISTO: El Dictamen Nº 02 de fecha 20 de febrero, referente a la **Locación de Inmuebles N° 02/2015 PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE CODENI (CONSEJERIA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE) Y CODEMU (CONSEJERIA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER) y;** ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, según el acta de apertura de sobres la oferta se detalla como sigue:

1.) **EMPRESA SEÑOR TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI KUSUYAMA:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, **siendo su oferta como se detalla a continuación:**

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario	Precio total
1	80131501-001	PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE CODENI (CONSEJERIA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE) Y CODEMU (CONSEJERIA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER)	FINCA N° 6.997/ CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 23-0078-16	Carlos A. López N° 984 entre Curupayty y Padre Kreusser	10	*MESES*	3.500.000	35.000.000
					Precio Total			35.000.000

Que, se ha cumplido el procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLES** previsto en la **Resolución Nº 458/2012 de la DNCP**, el llamado ha sido dispuesto por Resolución Nº 086 de fecha 29 de enero de 2015, en la que se dispone la adjudicación de la misma a favor de la **EMPRESA SEÑOR TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI KUSUYAMA,** de acuerdo a las justificaciones expuestas en el Dictamen Nº 02/2015 de la Unidad Operativa de Contratación y el art. 47 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.** Que, verificados los documentos presentados, corresponde la adjudicación del mismo, de acuerdo al monto ofertado, así mismo las documentaciones presentadas se ajustan a lo solicitado en la Carta Invitación. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **Locación de Inmuebles N° 02/2015 PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE CODENI (CONSEJERIA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE) Y CODEMU (CONSEJERIA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER), a favor de la EMPRESA SEÑOR TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI KUSUYAMA** por la suma de Gs. 3.500.000 (tres millones quinientos mil guaraníes), en forma mensual a partir del mes de marzo a diciembre de 2015, por la suma total de Gs. 35.000.000 (treinta y cinco millones de guaraníes). Es nuestro dictamen. .----------

Que, de acuerdo al Dictamen del **COMITÉ EVALUADOR** y a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, corresponde la adjudicación **Locación de Inmuebles N° 02/2015 PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE CODENI (CONSEJERIA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE) Y CODEMU (CONSEJERIA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER)**, con el propietario del inmueble individualizado más arriba. ----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.**----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, el procedimiento Locación de Inmuebles N° 02/2015 PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE CODENI (CONSEJERIA MUNICIPAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE) Y CODEMU (CONSEJERIA POR LOS DERECHOS DE LA MUJER), con la EMPRESA SEÑOR TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI KUSUYAMA por la suma de Gs. 3.500.000 (tres millones quinientos mil guaraníes), en forma mensual a partir del mes de marzo a diciembre de 2015, por la suma total de Gs. 35.000.000 (treinta y cinco millones de guaraníes). ----------

ART. 2º) SUSCRIBIR el Contrato de locación correspondiente, en donde se estipularan las condiciones para el alquiler del local, previa presentación de los documentos requeridos por la Unidad Operativa de Contratación.----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abog. Mónica Barreto
Secretaria Municipal Interina

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal